



Ayuntamiento de Alcalá la Real

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA EN LOS CENTROS SOCIALES DE LAS ALDEAS ERMITA NUEVA Y LA RÁBITA Y EN EL OBSERVATORIO DE LA ALDEA LA PEDRIZA, DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL.

En Alcalá la Real en fecha que consta en las firmas electrónica al margen.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente de Alcalá la Real, asistido por el Secretario D. Sebastian A. Mora Pérez, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcalá la Real, con domicilio en Alcalá la Real, Plaza del Ayuntamiento, número 1, con C.I.F. nº P2300200I, en virtud de las facultades conferidas por la vigente legislación en materia de régimen local; en adelante AYUNTAMIENTO

DE LA OTRA: D. Ezequiel-Santiago Domínguez Montenegro con N.I.F. nº 75010175E, en nombre y representación de DISEÑADORES INFORMÁTICOS Y TECNOLÓGICOS SOCIEDAD LIMITADA, con domicilio social en Alcalá la Real, calle Molino, Parcela 534, Polígono el Chaparral. 23692. Santa Ana (Alcalá la Real) y C.I.F. nº: B23548951, en virtud de las facultades que tiene conferidas por su cargo de Administrador Único de esa mercantil; en adelante DINFOTEC.

Reconociéndose ambas parte la capacidad legal necesaria, formalizan el presente Convenio de Colaboración y

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el marco de su competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal de conformidad con lo dispuesto en el art 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, esta interesado en la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de banda ancha para las aldeas de Ermita Nueva, La Pedriza y La Rábita, de su termino municipal, mediante la implantación de una red de fibra óptica.

II.- Que la sociedad DINFOTEC, tiene entre su objeto social o finalidad, la instalación y explotación de recursos o la prestación de servicios de telecomunicaciones, estando inscrita en el registro de operadores de redes y servicios de comunicaciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

III.- Que DINFOTEC quiere desplegar la red de banda ancha mediante fibra óptica en las aldeas de Ermita Nueva, La Pedriza y La Rábita.

IV.- Que en consecuencia, ambas partes desean suscribir un acuerdo de colaboración, en virtud del cual DINFOTEC, instalará, montará, explotará, mantendrá, conservará y reparará por sí o por un tercero la red de banda ancha mediante fibra óptica en las aldeas de Ermita Nueva, La Pedriza y La Rábita, del término municipal de Alcalá la Real y el AYUNTAMIENTO cederá el uso privativo del espacio estrictamente necesario en los inmuebles de su titularidad: Centros Sociales de Ermita Nueva y La Rábita y el Observatorio de La Pedriza, a cambio de la prestación gratuita en dichas instalaciones del servicio de red de banda ancha mediante fibra óptica.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración y regirse por las siguientes,





Ayuntamiento de Alcalá la Real

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto de Convenio

El objeto de este Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Alcalá la Real y la empresa DINFOTEC para posibilitar el despliegue de la red de banda ancha mediante fibra óptica en las aldeas de Ermita Nueva, La Pedriza y La Rábita, que tiene como objetivo satisfacer las necesidades de los vecinos de dichas aldeas mejorando su calidad de vida y satisfaciendo cualquier tipo de interés de los vecinos de esas aldeas.

SEGUNDO.- Compromiso del Ayuntamiento de Alcalá la Real

En virtud del presente acuerdo, y para su debida ejecución, el Ayuntamiento de Alcalá la Real asume los siguientes compromisos:

2.1.- Permitir la utilización gratuita del espacio estrictamente indispensable para la colocación de un CPD en cada uno de los siguientes inmuebles propiedad municipal:

- Centro Social de la aldea Ermita Nueva
- Observatorio de la aldea La Pedriza
- Centro Social de la aldea La Rábita

Dichos CPD estarán compuestos por los elementos que se relacionan en las Memorias que se anexan al presente Convenio, formando parte del mismo.

Tales cesiones de uso no menoscabaran el acceso de otros operadores dichos bienes en condiciones neutrales, objetivas, transparentes, equitativas y no discriminatorias, sin que se establezca derecho preferente u exclusivo alguno al acceso u ocupación del dominio publico.

2.2.- Autoriza a conectar a las instalaciones eléctricas existentes en los inmuebles indicados en el apartado anterior, aquellos elementos que componen los CPD referidos en el apartado anterior, siendo a cargo de DINFOTEC la adaptación a dichas instalaciones eléctricas.

2.3.- Autoriza, mientras se mantenga la vigencia del presente Convenio, a DINFOTEC o a las personas físicas o jurídicas que designe, el libre acceso a los espacios cuyo uso de cede en los referidos inmuebles, para llevar a cabo las labores de conservación y mantenimientos de los armarios de telecomunicaciones. A estos efectos, el AYUNTAMIENTO, proveerá a DINFOTEC con las llaves que dan acceso a los edificios las 24 horas. En el supuesto de que el AYUNTAMIENTO, cambiase las cerraduras de los accesos a los edificios, este tendrá la obligación de notificar dicha circunstancia a DINFOTEC, a la mayor brevedad, facilitándole, con suficiente antelación, copia de las nuevas llaves.

2.4.- Respondera de los daños que por su causa se produzcan a los armarios de telecomunicaciones, siempre que se demuestre que el AYUNTAMIENTO es el causante, debiendo reparar los mismos y satisfacer la indemnización que se produzca en su caso.

TERCERO.- Compromiso de DINFOTEC

En virtud del presente acuerdo, y para su debida ejecución, DINFOTEC asume los siguientes





Ayuntamiento de Alcalá la Real

compromisos:

3.1.- Disponer de todas las autorizaciones y licencias necesarias para la implantación de la red de banda ancha mediante fibra óptica en las aldeas de Ermita Nueva, La Pedriza y La Rábita,

3.2.- Instalar, mantener, conservar y reparar por sí o por un tercero, la red de banda ancha mediante fibra óptica que despliegue en las aldeas ERMITA NUEVA. LA PEDRIZA y LA RÁBITA, permitiendo que el servicio de Internet llegue a todos los vecinos de dichas aldeas.

3.3.- Prestar servicio de internet mediante fibra óptica de forma gratuita en un punto de las indicadas aldeas para servicio exclusivo del AYUNTAMIENTO, a designar por este último.

3.4.- Responder de los daños ocasionados al AYUNTAMIENTO o a terceros, derivados directamente de la instalación de sus equipos y del desarrollo de su actividad en los espacios cuyo uso se cede. A estos efectos, DINFOTEC se obliga a tener contratado, durante todo el tiempo de vigencia del convenio, una póliza de seguro de responsabilidad civil, con entidad aseguradora de reconocida solvencia, que garantice suficientemente los riesgos mencionados

3.5.- A que la red de banda ancha mediante fibra óptica desplegada en las aldeas de Ermita Nueva, La Pedriza y La Rábita no produzcan ningún tipo de interferencias a los equipos receptores de radio y televisión de los vecinos de aquellas, y en caso de producirse, adoptará de forma inmediata, todas las medidas necesarias para su eliminación.

CUARTO.-Modificación

Se podrán llevar modificaciones del presente convenio, que requerirán acuerdo unánime de ambas partes y que deberán formalizarse mediante anexo que igualmente deberá ser firmado por las partes.

QUINTO.- Vigencia

Este convenio comenzará a regir desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración máxima de cuatro años según lo establecido en el art. 49 h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, prorrogable por acuerdo de ambas partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales

SEXTO.- Extinción

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todas las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes

No obstante lo anterior, se podrá rescindir el presente convenio mediante aviso que se dará





Ayuntamiento de Alcalá la Real

a la otra parte con dos meses de antelación, ultimando previamente los asuntos pendientes o acordando la forma de culminarlos.

SÉPTIMO.- Naturaleza, Interpretación y Jurisdicción competente.

Los litigios derivados del presente convenio de colaboración en virtud de su naturaleza administrativa serán de carácter jurídico-administrativo y se entenderán siempre sometidos a los Tribunales de Jaén

En todo lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, der Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
- Cualquier otra disposición normativa que por razón de la materia resulte de aplicación

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente documento por duplicado, en todas sus hojas, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE
(Firma electrónica)

POR DINFOTEC
EL ADMINISTRADOR
(Firma electrónica)

EL SECRETARIO GENERAL
(Firma electrónica)



Cód. Validación: 3ZSFT9XLDZYS6RS63KZLYEX | Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 25

Memoria:

Implantación red Fibra Óptica en La Rábita

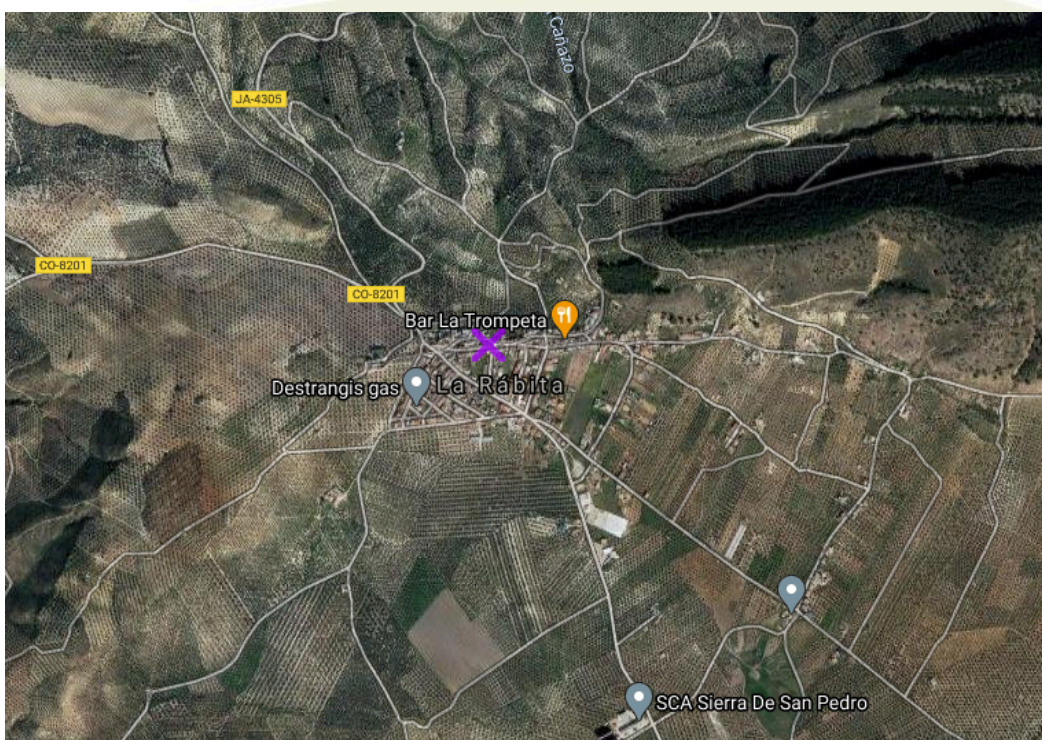
Ver. 1.0



Cód. Validación: 3Z5FT9XLDZYS6RS3KZLYEX | Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 25

Descripción de la memoria:

El propósito de esta memoria es describir lo necesario para que Dinfotec pueda desplegar servicios de telecomunicaciones basados en tecnología de Fibra Óptica en “La Rábita”, pedanía de Alcalá la Real.



Contenido de la Memoria:

- A) Datos sobre la Rábita
- B) Instalación CPD.
- C) Croquis



- A: Datos sobre la Rábita

La Rábita es una aldea pedánea perteneciente al municipio Alcalá la Real en la provincia de Jaén, Andalucía, cuenta según el padrón municipal para 2020 con 729 habitantes.

Su extensión tiene una superficie de 261,36 km² y una densidad de 83,25 hab/km².

Sus coordenadas geográficas son 37°30'18"N, 4°03'25"O. Se encuentra situada a una altitud de 918 msnm y a 23 km de la capital de provincia, Jaén.

Las Unidades Inmobiliarias de La Rábita son: 297 UIII

Según el Instituto Nacional de Estadística, la media de habitantes por vivienda se sitúa en 2,5h/v. Aplicando este dato según en la Rábita, nos da un total estimado de 292 viviendas.

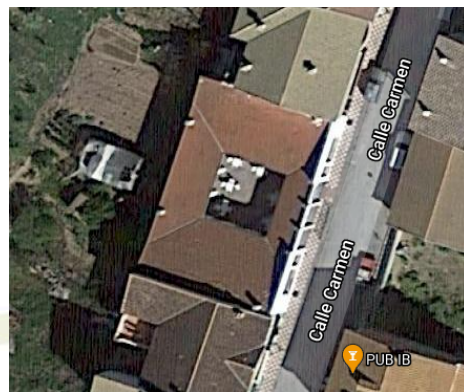


• B: Instalación CPD

El CPD es el centro neurálgico de la topología de red de la Fibra Óptica. Es necesario que esté ubicado dentro del núcleo poblacional objetivo del despliegue.

Requiere de encontrar una habitación / habitáculo cerrado de unos 2,5m²

Para La Rábida se está elaborando un convenio con el Excmo. Ayto. de Alcalá la Real para utilizar una habitación dentro del centro social. El acuerdo comprende la cesión del espacio y de la luz eléctrica, a cambio de ofrecer una conexión de F.O. en el centro social.



El material necesario para la puesta en funcionamiento del CPD consta de:

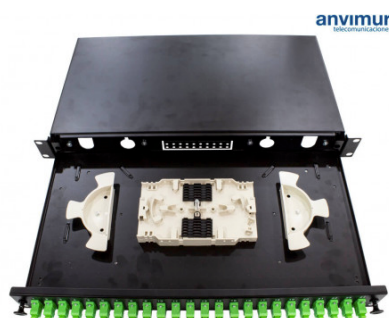
- Armario Rack de Telecomunicaciones:
 - Armario rack 19" de pie 22U 600x600x1200mm



- Regleta Equip 8 tomas para Rack 19" INTERRUPTOR



- ROM 24 Puertos SC SX y 24 Fusiones 1U



- Cabecera de fibra OLT:
 - Cabecera OLT Huawei



- Servidor PPPoE
 - CCR1036-8G-2S+



- 4 módulos de fibra S-31DLC
- 2 latiguillos de fibra 3m lc-upc/lc-upc



- Sistema eléctrico con respaldo de backup.

- Bateria 250Ah: BAT. KAISE SOLAR GEL 12V 250Ah M8



- CyberPower CPS600E - Sistema de alimentación de emergencia de 600VA / 420W



- SAI RIELLO SENTINEL PRO SEP 1000 1000VA-900W

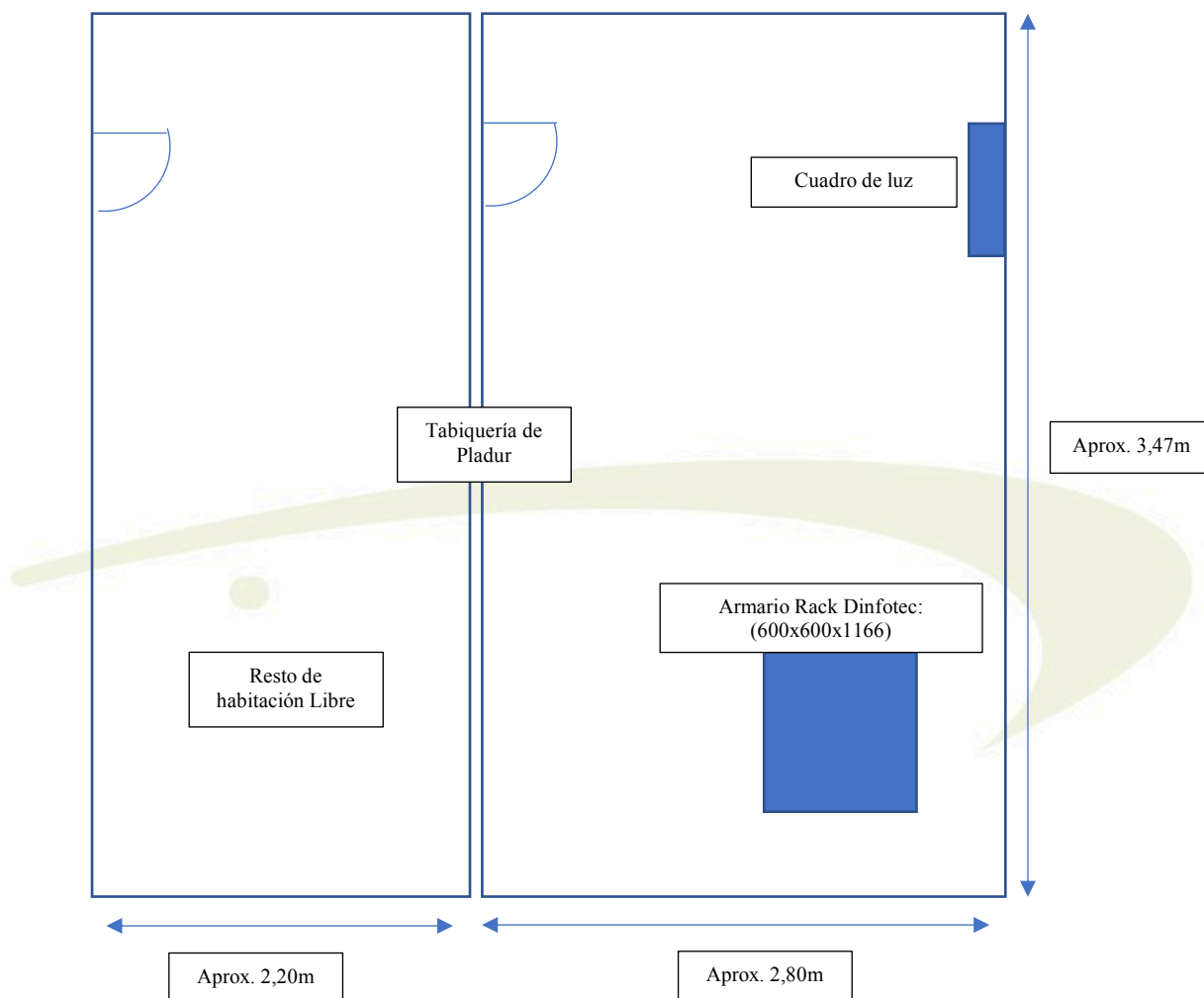


- Equipo de Control de la luz y Equipo de Control de Voltaje y Temperatura
- Cuadro eléctrico:
 - Será diferente para cada CPD. Normalmente se necesitará:
 - 1 Diferencial Re-armable
 - 1 Sobre-tensiones
 - 3 magneto-termicos de 16A y otro simple para el alumbrado
 - 2 enchufes de carril
 - 1 pantalla de techo
 - 1 interruptor simple
 - Manguera de cable de 2 hilos 1,5mm (nº de metros sin determinar. Dependerá de cada sitio.
 - Cuadros de superficie



- C: Croquis

Vista en planta:



Memoria:

Implantación red Fibra Óptica en La Pedriza

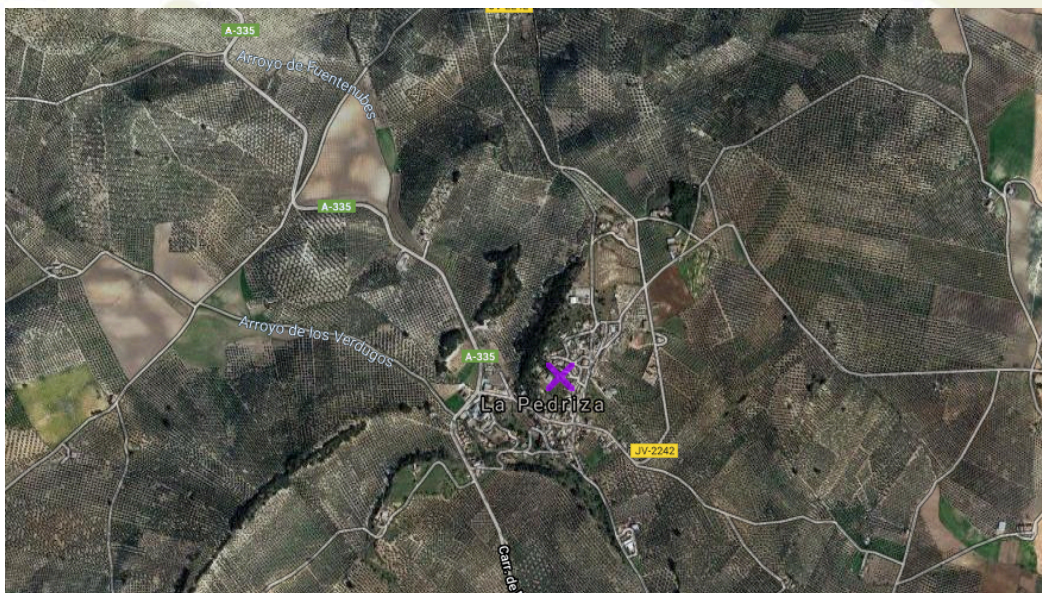
Ver. 1.0



Cód. Validación: 3ZSF79XLDZYS6RS3KZLYEX | Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 25

Descripción de los trabajos a realizar:

El propósito de esta memoria es describir los trabajos a realizar, así como los gastos e inversiones necesarias para que Dinfortec implante una red de Fibra Óptica en “La Pedriza”, pedanía de Alcalá la Real.



Contenido de la Memoria:

- A) Datos sobre la Rábita
- B) Instalación CPD
- C) Croquis



- A: Datos sobre la Pedriza

La Pedriza es una pedanía perteneciente al municipio Alcalá la Real de la provincia de Jaén, Andalucía.

Cuenta según el padrón municipal para 2020 con 269 habitantes. Su extensión (Alcalá la Real) tiene una superficie de 261,36 km² y una densidad de 83,25 hab/km².

Sus coordenadas geográficas son 37°24'45.2"N 3°57'13.6"W. Se encuentra situada a una altitud de 918 msnm y a 78 km de la capital de provincia, Jaén.

Las Unidades Inmobiliarias de La Pedriza son: 183 UUII.

Según el Instituto Nacional de Estadística, la media de habitantes por vivienda se sitúa en 2,5h/v. Aplicando este dato según en la Pedriza, nos da un total estimado de 108 viviendas.



• B: Instalación CPD

El CPD es el centro neurálgico de la topología de red de la Fibra Óptica. Es necesario que esté ubicado dentro del núcleo poblacional objetivo del despliegue.

Requiere de encontrar una habitación / habitáculo cerrado de unos 2,5m²

Para La Pedriza, se está elaborando un convenio con el Excmo. Ayto. de Alcalá la Real para utilizar una habitación dentro del antiguo Observatorio Andaluz de Astronomía. El acuerdo comprende la cesión del espacio y de la luz eléctrica, a cambio de ofrecer una conexión de internet de F.O. gratuita para alguna dependencia municipal de La Pedriza.



El material necesario para la puesta en funcionamiento del CPD consta de:

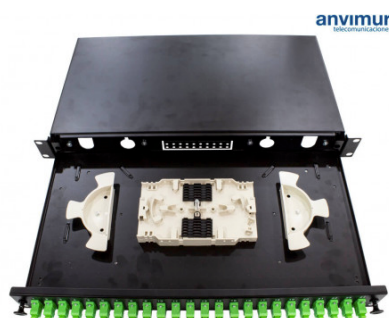
- Armario Rack de Telecomunicaciones:
 - Armario rack 19" de pie 22U 600x600x1200mm



- Regleta Equip 8 tomas para Rack 19" INTERRUPTOR



- ROM 24 Puertos SC SX y 24 Fusiones 1U



- Cabecera de fibra OLT:
 - Cabecera OLT Huawei



- Servidor PPPoE
 - CCR1036-8G-2S+



- 4 módulos de fibra S-31DLC
- 2 latiguillos de fibra 3m lc-upc/lc-upc



- Sistema eléctrico con respaldo de backup.

- Bateria 250Ah: BAT. KAISE SOLAR GEL 12V 250Ah M8



- CyberPower CPS600E - Sistema de alimentación de emergencia de 600VA / 420W



- SAI RIELLO SENTINEL PRO SEP 1000 1000VA-900W



- Equipo de Control de la luz y Equipo de Control de Voltaje y Temperatura

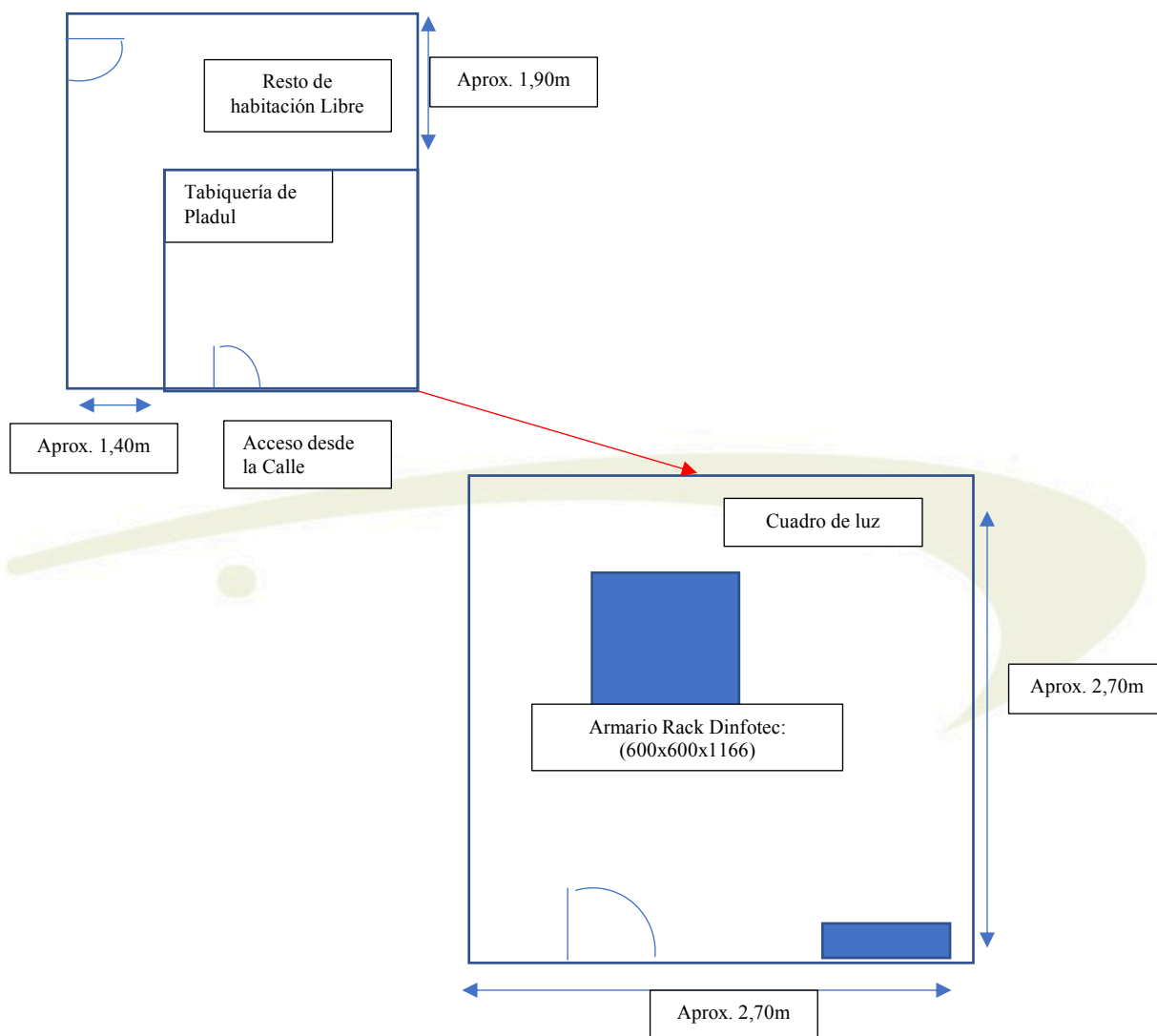
- Cuadro eléctrico:

- Será diferente para cada CPD. Normalmente se necesitará:
 - 1 Diferencial Re-armable
 - 1 Sobre-tensiones
 - 3 magneto-termicos de 16A y otro simple para el alumbrado
 - 2 enchufes de carril
 - 1 pantalla de techo
 - 1 interruptor simple
 - Manguera de cable de 2 hilos 1,5mm (nº de metros sin determinar. Dependerá de cada sitio.
 - Cuadros de superficie



• C: Croquis

Vista en planta:



Cód. Validación: 3Z5FT9XLDMMZY5R8S3KZLYEX | Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 25

Memoria:

Implantación red Fibra Óptica en Ermita Nueva

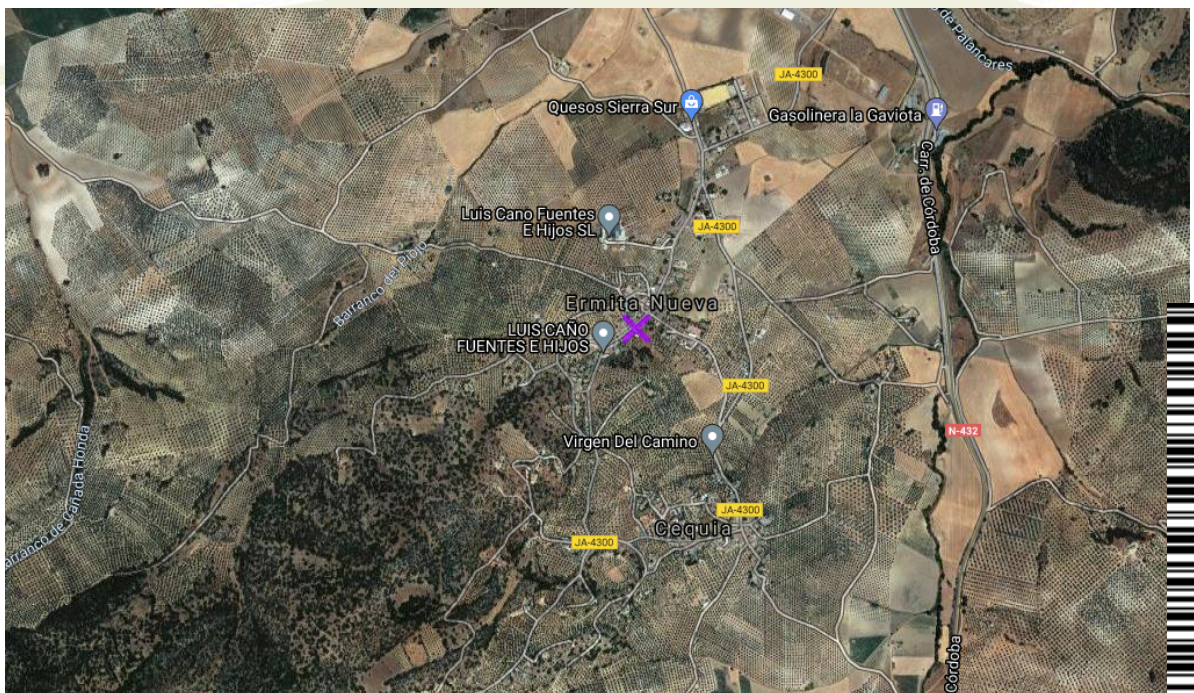
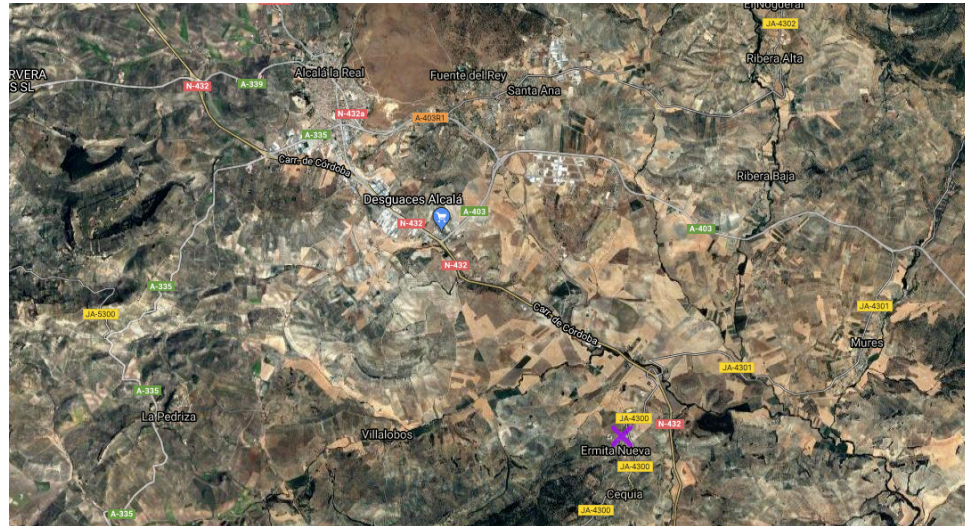
Ver. 1.0



Cód. Validación: 3ZSF79XLDZYS6RS3KZLYEX | Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 25

Descripción de la memoria:

El propósito de esta memoria es describir lo necesario para que Dinfotec pueda desplegar servicios de telecomunicaciones basados en tecnología de Fibra Óptica en “Ermita Nueva”, pedanía de Alcalá la Real.



Contenido de la Memoria:

- A) Datos sobre Ermita Nueva
- B) Instalación CPD.
- C) Croquis



• A: Datos sobre Ermita Nueva

Ermita Nueva es una aldea pedánea perteneciente al municipio Alcalá la Real en la provincia de Jaén, Andalucía, cuenta según el padrón municipal para 2019 con 601 habitantes.

La Extensión de Alcalá la Real tiene una superficie de 261,36 km² y una densidad de 83,25 hab/km².

Sus coordenadas geográficas son 37°27'45"N, 3°55'22"O. Se encuentra situada a una altitud de 1029 msnm y a 80 km de la capital de provincia, Jaén.

Las Unidades Inmobiliarias de Ermita Nueva son: 172 UUII

Según el Instituto Nacional de Estadística, la media de habitantes por vivienda se sitúa en 2,5h/v. Aplicando este dato según en la Ermita Nueva, nos da un total estimado de 240 viviendas.



• B: Instalación CPD

El CPD es el centro neurálgico de la topología de red de la Fibra Óptica. Es necesario que esté ubicado dentro del núcleo poblacional objetivo del despliegue.

Requiere de encontrar una habitación / habitáculo cerrado de unos 2,5m²

Para Ermita Nueva, se está elaborando un convenio con el Excmo. Ayto. de Alcalá la Real para utilizar una habitación dentro de la biblioteca / centro de salud. El convenio comprende la cesión del espacio y de la luz eléctrica, a cambio de ofrecer una conexión de internet de F.O. gratuita para alguna dependencia municipal de Ermita Nueva.



El material necesario para la puesta en funcionamiento del CPD consta de:

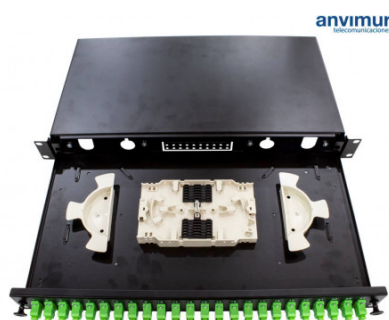
- Armario Rack de Telecomunicaciones:
 - Armario rack 19" de pie 22U 600x600x1200mm



- Regleta Equip 8 tomas para Rack 19" INTERRUPTOR



- ROM 24 Puertos SC SX y 24 Fusiones 1U



- Cabecera de fibra OLT:
 - Cabecera OLT Huawei



- Servidor PPPoE
 - CCR1036-8G-2S+



- 4 módulos de fibra S-31DLC



- 2 latiguillos de fibra 3m lc-upc/lc-upc
- Sistema eléctrico con respaldo de backup.
 - Bateria 250Ah: BAT. KAISE SOLAR GEL 12V 250Ah M8



- CyberPower CPS600E - Sistema de alimentación de emergencia de 600VA / 420W



- SAI RIELLO SENTINEL PRO SEP 1000 1000VA-900W

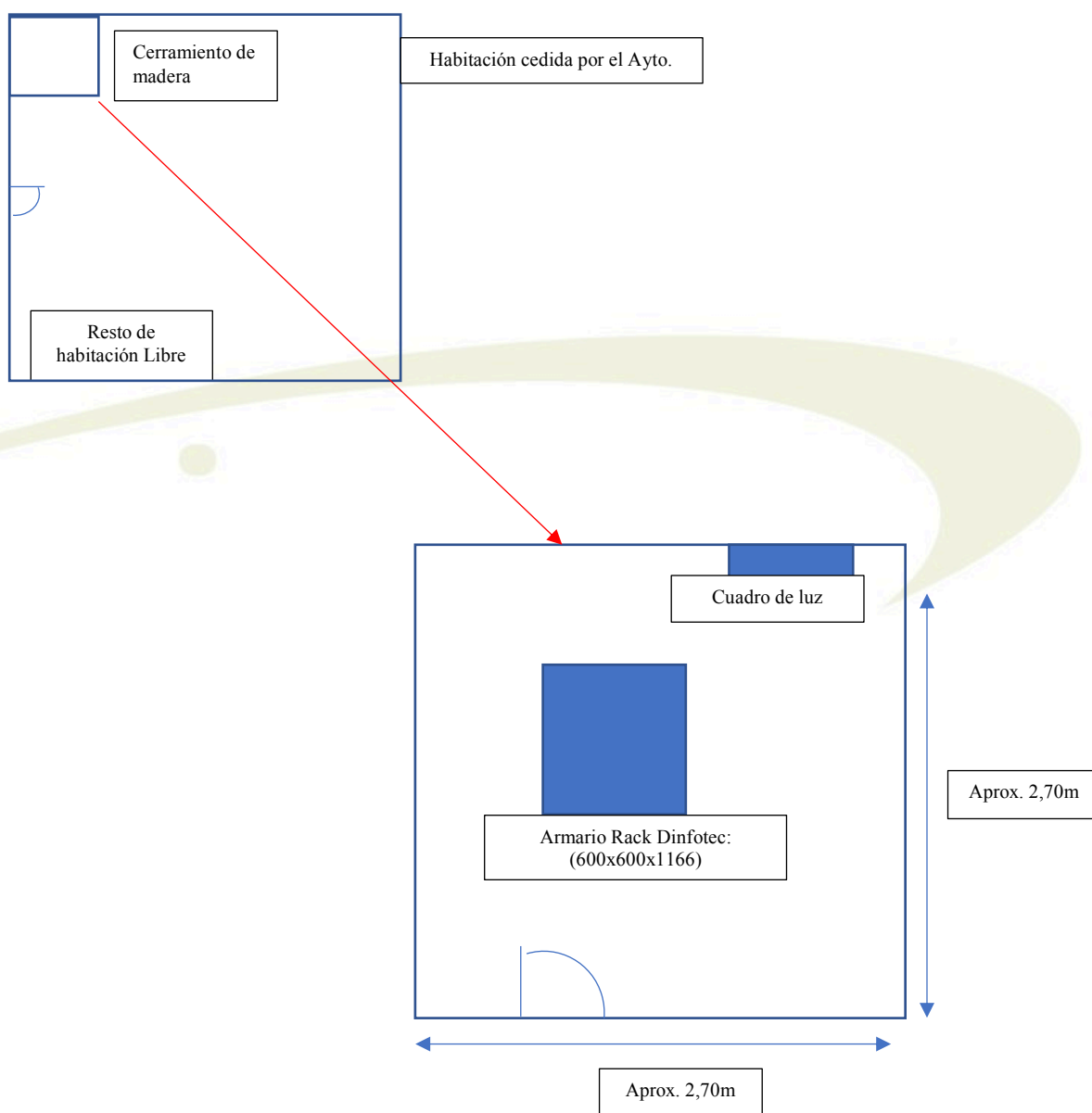


- Equipo de Control de la luz y Equipo de Control de Voltaje y Temperatura
- Cuadro eléctrico:
 - Será diferente para cada CPD. Normalmente se necesitará:
 - 1 Diferencial Re-armable
 - 1 Sobre-tensiones
 - 3 magneto-térmicos de 16A y otro simple para el alumbrado
 - 2 enchufes de carril
 - 1 pantalla de techo
 - 1 interruptor simple
 - Manguera de cable de 2 hilos 1,5mm (nº de metros sin determinar. Dependerá de cada sitio.
 - Cuadros de superficie



- C: Croquis

Vista en planta:



Cód. Validación: 3Z5FT9XLDMMZY5R8S3KZLYEX | Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 25